



00532

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

En la ciudad de Santa Fe, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica, Ing. Silvina Guadalupe Serra, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el art. 4° del Decreto D.M.M. N° 00501/2022, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta N° 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **PRO.SA.CO CONSTRUCCIONES** empresa unipersonal de **RODOLFO ESTEBAN SCHATZLER**, quien es representada en este acto por el Señor Rodolfo Esteban SCHATZLER, D.N.I. N° 20.425.309, en su carácter de titular de la empresa homónima, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear N° 7105 de esta ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo de obra pública que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE LAS BANDERAS", correspondiente a la Licitación Pública N° 26/2022 S.I. y G.H, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00344/2022, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00501/2022 de fecha 16.12.2022.-----

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1333-01823375-9 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación-----



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose –asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

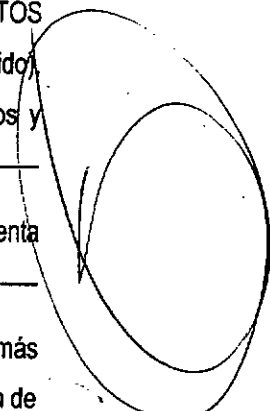
(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.--

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43.959.218,⁶⁷) (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

SEXTO: El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es noventa (90) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.-----

SEPTIMO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra-se.





00532

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

OCTAVO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200,000,00) adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 257812 extendida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del quince por ciento (15%), N° 257811, extendida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600,000,00).-----

NOVENO: El representante técnico designado por LA CONTRATISTA es el Técnico Constructor Rodolfo Esteban SCHATZLER, DNI N° 20.425.309 quien se encuentra inscripto en el Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-8879-3.-----

DÉCIMO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.-----

UNDÉCIMO: El presente contrato se registrá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1333-01823375-9 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188-y su Decreto Reglamentario 822/61.-----

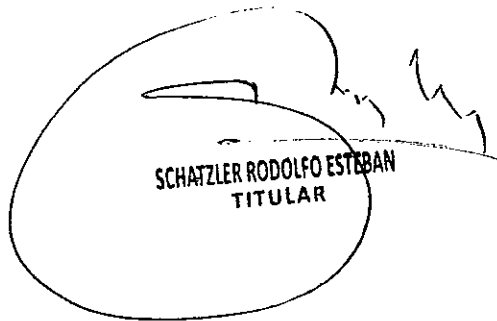


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.-----

DÉCIMO TERCERO: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado.-



SCHATZLER RODOLFO ESTEBAN
TITULAR



Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaría de Infraestructura y
Gestión Hídrica



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



00532

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

Licitación Pública Nº 26/2022							
COMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADO							
Mes base: octubre de 2022							
RUBRO 1	CARTEL DE OBRA					\$ 287,832.25	0.65%
1.1	Cartel de obra.	unidad	1.00	\$ 287,832.25	\$ 287,832.25	0.655%	
RUBRO 2	DEMOLICIÓN DE OBRAS EXISTENTES						
2.1	Pisos y contrapisos (incluye rampas en veredas).	m2	1,271.00	\$ 1,327.73	\$ 1,687,544.83	3.839%	
2.2	Demolición de cordones de HPA°.	ml	35.00	\$ 1,065.32	\$ 37,286.20	0.085%	
2.3	Rotura y remoción de pavimento de hormigón.	m2	69.15	\$ 3,049.16	\$ 210,849.41	0.480%	
2.4	Retiro de bancos de madera y hierro.	unidad	19.00	\$ 7,630.58	\$ 144,981.02	0.330%	
2.5	Retiro de cestos de residuos.	unidad	4.00	\$ 5,722.91	\$ 22,891.64	0.052%	
2.6	Demolición y retiro de bases de HPA° de cestos de residuos.	unidad	9.00	\$ 10,115.09	\$ 91,035.81	0.207%	
2.7	Retiro de "Baldosas de la memoria" para reubicar.	unidad	7.00	\$ 10,123.59	\$ 70,885.13	0.161%	
2.8	Demolición de mampostería en área de mástil principal.	m3	1.50	\$ 11,683.55	\$ 17,525.32	0.040%	
2.9	Retiro de bicicleteros existentes.	unidad	2.00	\$ 3,497.02	\$ 6,994.04	0.016%	
2.10	Extracción de fuste de tipa en esquina suroeste.	unidad	1.00	\$ 39,565.20	\$ 39,565.20	0.090%	
2.11	Demolición de muretes de mampostería y desraizado de especies arbóreas.	ml	20.00	\$ 539.53	\$ 10,790.60	0.025%	
RUBRO 3	MOVIMIENTO DE TIERRA						
3.1	Adecuación de niveles y compactación.	m3	56.70	\$ 14,485.47	\$ 821,326.14	1.868%	
RUBRO 4	CONCRETO (PA)						
4.1	Bordillos de H° premoldeado de 8x18x245 cm.	ml	592.00	\$ 4,052.95	\$ 2,399,346.40	5.458%	
4.2	Bordillos de HPA° in situ 8x18 cm.	ml	32.15	\$ 4,769.46	\$ 153,338.13	0.349%	
4.3	Cordón de HPA° rectos y/o curvos.	ml	19.50	\$ 6,887.06	\$ 134,297.67	0.306%	
4.4	Pavimento de H° de 15 cm. de espesor (incluye movimiento de suelo previo y sub base de suelo arena cemento de 15 cm. de espesor).	m2	71.00	\$ 13,561.58	\$ 962,872.18	2.190%	
RUBRO 5	CONTRAPISOS						
5.1	RDC 150 kg/m3 h=variable.	m2	1,175.00	\$ 3,831.25	\$ 4,501,718.75	10.241%	
RUBRO 6	PISOS						
6.1	Losetas graníticas pulidas 40x40 cm. (64 panes).	m2	1,190.00	\$ 8,185.74	\$ 9,741,030.60	22.159%	
6.2	Losetas cementicias, tipo guía direccional 40x40 cm.	m2	130.00	\$ 8,444.37	\$ 1,097,768.10	2.497%	
6.3	Losetas cementicias antideslizantes, tipo alarma 40x40 cm.	m2	19.00	\$ 8,381.35	\$ 159,245.65	0.362%	
6.4	Losetas cribadas 60x40 cm.	m2	106.00	\$ 7,970.96	\$ 844,921.76	1.922%	
6.5	Granza cerámica roja.	m2	1,454.00	\$ 1,933.18	\$ 2,810,843.72	6.394%	
6.6	Solado de hormigón armado llaneado en zona de mástil principal y en sector oeste.	m2	60.70	\$ 8,384.36	\$ 508,930.65	1.158%	
RUBRO 7	BIENECIA						
7.1	Barandas de puente peatonal.	ml	28.00	\$ 72,516.99	\$ 2,030,475.72	4.619%	



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SUBCATEGORÍA		DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR ACUMULADO	Porcentaje
8.1		Restauración de puente peatonal y sendero central.						2,109,039.90	4.80%
8.1.1	Retiro de formaciones vegetales en solados y paramentos.	m2	3.25	\$	6,608.49	\$	21,477.59		0.049%
8.1.2	Provisión y colocación de mástil completo en zona norte.	unidad	1.00	\$	381,801.26	\$	381,801.26		0.869%
8.1.3	Restauración de sistemas de izado y provisión de banderas.	unidad	18.00	\$	30,828.88	\$	554,919.84		1.262%
8.1.4	Rectificación y recomposición de solados.	m2	36.10	\$	6,149.17	\$	221,985.03		0.505%
8.1.5	Tratamiento de fisuras en paramentos.	m2	33.90	\$	1,876.68	\$	63,619.45		0.145%
8.1.6	Tomado de juntas en solados existentes.	ml	73.60	\$	585.59	\$	43,099.42		0.098%
8.1.7	Ejecución de muretes de ladrillos a sardinel.	ml	25.00	\$	5,319.90	\$	132,997.50		0.303%
8.2		Restauración de juegos infantiles.							
8.2.1	Sube y baja.	unidad	2.00	\$	69,729.16	\$	139,458.32		0.317%
8.2.2	Pórtico con trapecios.	unidad	1.00	\$	61,877.62	\$	61,877.62		0.141%
8.2.3	Pasamanos recto.	unidad	1.00	\$	36,661.75	\$	36,661.75		0.083%
8.2.4	Trepador.	unidad	1.00	\$	137,877.15	\$	137,877.15		0.314%
8.2.5	Hamaca oscilante.	unidad	1.00	\$	168,859.65	\$	168,859.65		0.384%
8.3		Restauración de kiosco.							
8.3.1	Demolición de mojonetes, cargas y paramentos en mal estado.	m3	0.53	\$	15,261.16	\$	8,088.41		0.018%
8.3.2	Revoque exterior completo (impermeable, grueso y fino) para rectificación de paramentos.	m2	5.00	\$	5,030.37	\$	25,151.85		0.057%
8.4		Restauración de cartelera e infografía.							
8.4.1	Limpieza y pintura de caños de cartelera.	ml	15.00	\$	3,111.48	\$	46,672.20		0.106%
8.4.2	Provisión y colocación de accesorios para soporte de cartelera.	unidad	6.00	\$	2,995.28	\$	17,971.68		0.041%
8.4.3	Provisión y colocación de chapa galvanizada de soporte para infografía de cartelera.	m2	2.60	\$	11,466.34	\$	29,812.48		0.068%
8.4.4	Provisión y colocación de infografía para cartelera.	m2	2.60	\$	6,426.00	\$	16,707.60		0.038%
9		INSTALACIONES ELÉCTRICAS (VARIAS)						6,324,802.97	14.34%
9.1	Provisión y colocación de columna recta de 3,60 m. de altura total.	unidad	4.00	\$	78,820.65	\$	315,282.60		0.717%
9.2	Reparación de columnas bajas existentes.	unidad	20.00	\$	16,732.66	\$	334,663.20		0.761%
9.3	Provisión, colocación y conexonado de farola tipo globo y luminaria a led.	unidad	24.00	\$	43,639.76	\$	1,047,354.24		2.383%
9.4	Provisión, colocación y conexonado de jabalina.	unidad	24.00	\$	8,464.80	\$	203,155.20		0.462%
9.5	Provisión, colocación y conexonado de caja de derivación tipo estancia.	unidad	24.00	\$	7,237.25	\$	173,694.00		0.395%
9.6	Ejecución y pintura de pretil para columnas de iluminación.	unidad	24.00	\$	9,780.99	\$	234,743.76		0.534%
9.7	Zanjeo a 0,70 m. de profundidad, cama de arena, ladrillo, malia de advertencia y compactación del suelo.	ml	550.00	\$	1,897.42	\$	1,043,581.00		2.374%
9.8	Provisión, colocación y conexonado de cable subterráneo de 4x10 mm2	ml	170.00	\$	5,557.89	\$	944,841.30		2.149%
9.9	Provisión, colocación y conexonado de cable subterráneo de 4x6 mm2	ml	250.00	\$	3,448.16	\$	862,040.00		1.961%
9.10	Provisión, colocación y conexonado de cable subterráneo de 4x4 mm2.	ml	250.00	\$	2,495.36	\$	623,840.00		1.419%
9.11	Provisión, colocación y conexonado de cable subterráneo de 2x4 mm2.	ml	100.00	\$	1,863.87	\$	186,387.00		0.424%
9.12	Acondicionamiento de tablero existente.	unidad	1.00	\$	473,932.23	\$	473,932.23		1.078%
9.13	Retiro y desmonte de columnas con artefactos y proyectores existentes.	unidad	4.00	\$	20,274.61	\$	81,098.44		0.184%



00532

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RUBRO	MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO/SEMAFOTICA							
10.1	Bancos premoldeados tipo A 100x50x33 cm.	unidad	19.00	\$ 31,191.20	\$ 592,632.80	1.348%		
10.2	Bancos premoldeados tipo B 100x45x40 cm.	unidad	9.00	\$ 32,235.20	\$ 290,116.80	0.650%		
10.3	Bancos de HªA* rectos 160x53,5x43 cm.	unidad	19.00	\$ 70,469.82	\$ 1,338,926.58	3.046%		
10.4	Banco individual premoldeado.	unidad	12.00	\$ 24,357.89	\$ 292,294.68	0.665%		
10.5	Bebedores.	unidad	2.00	\$ 64,965.95	\$ 129,931.90	0.296%		
10.6	Cestos de residuos.	unidad	8.00	\$ 56,477.73	\$ 451,821.84	1.028%		
10.7	Bicicleteros.	unidad	4.00	\$ 46,273.51	\$ 185,094.04	0.421%		
RUBRO	PINTURAS				\$ 176,514.77	0.407%		
11.1	Látex exterior color blanco en puente peatonal y kiosco.	m2	180.35	\$ 1,380.56	\$ 248,983.99	0.566%		
11.2	Convertidor de óxido + esmalte sintético en barandas y rejas de kiosco.	m2	15.35	\$ 5,754.05	\$ 88,324.66	0.201%		
11.3	Pintura en mástiles secundarios.	unidad	19.00	\$ 21,469.17	\$ 407,914.23	0.928%		
11.4	Pintura en mástil principal.	unidad	1.00	\$ 31,591.44	\$ 31,591.44	0.072%		
RUBRO	PARQUIZACION				\$ 2,473,567.02	5.63%		
12.1	Provisión y relleno con suelo fértil.	m3	70.00	\$ 787.27	\$ 55,108.90	0.125%		
12.2	Provisión y colocación de geocompuesto en falud.	m2	168.00	\$ 3,439.89	\$ 577,901.52	1.315%		
12.3	Césped sembrado tipo Bermuda.	m2	925.00	\$ 1,713.60	\$ 1,585,080.00	3.606%		
12.4	Provisión y colocación de chips de madera.	m2	180.00	\$ 1,419.87	\$ 255,576.60	0.581%		
PRECIO TOTAL DE LAS OBRAS					\$ 43,959,218.67	100%		
Son pesos: CUARENTA y TRES MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO con 67/100.-								